

Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y  
Vulnerabilidad de Infraestructura y  
Edificaciones

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (CCC)

**RESOLUCION No. LPN-002/2024 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN SÍSMICA Y VULNERABILIDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES (ONESVIE), RELATIVO LA ENMIENDA NO. 2 DEL PROCESO PARA ADQUISICION DE VEHICULOS PARA SER UTILIZADOS EN LA SEDE CENTRAL Y LAS REGIONALES, REF. ONESVIE-CCC-LPN-2024-0001.**

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 18, párrafo III de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-04 y el artículo 107 del Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 416-23, se les notifica a todos los oferentes interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la **Adquisición de vehículos para ser utilizados en la sede central y las regionales, Ref. ONESVIE-CCC-LPN-2024-0001**, las siguientes modificaciones al Pliego de Condiciones Específicas:

**PRIMERO:** Sobre el uso del VALOR REFERENCIAL. Se elimina el numeral 3 de la página 10 del Pliego de Condiciones.

**SEGUNDO:** Sobre el precio de la oferta. Numeral 10.2, página 16 del Pliego de Condiciones (se modifica el literal a):

En lo adelante prevalecerá lo siguiente:

### 10.2 Contenido de la Oferta Económica

#### a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

**TERCERO:** Sobre el plazo de mantenimiento de la oferta. Numeral 10.2, página 16 del Pliego de Condiciones (se modifica el literal c):

En lo adelante prevalecerá lo siguiente:

JVB



Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y  
Vulnerabilidad de Infraestructura y  
Edificaciones

## 10.2 Contenido de la Oferta Económica

### c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el día **veintiuno (21) de agosto del 2024**.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

**CUARTO:** Sobre el plazo de vigencia de la Garantía de seriedad de la Oferta. Numeral 10.2, página 17 del Pliego de Condiciones (se modifica el numeral 5), literal d):

En lo adelante prevalecerá lo siguiente:

## 10.2 Contenido de la Oferta Económica

### d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la **Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructura y Edificaciones (ONESVIE)** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato, es decir hasta el veintiuno (21) de agosto del 2024 y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Póliza<sup>1</sup>** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de la Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructura y Edificaciones (ONESVIE)
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia hasta el **día veintiuno (21) de agosto del 2024**.

**QUINTO:** Sobre el pago del anticipo MYPIMES (numeral 9, página 30 del Pliego de Condiciones):

En lo adelante prevalecerá lo siguiente:

<sup>1</sup> La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

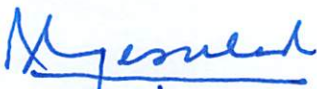
Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y  
Vulnerabilidad de Infraestructura y  
Edificaciones

### 9. Condiciones de pago y retenciones

La Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructura y Edificaciones (ONESVIE), es una institución estatal que paga por libramientos a través de la Tesorería Nacional, por lo que el pago se realizará en un pago único a los quince (15) días a partir de la fecha de presentación de la factura y certificación del bien recibido emitida por la ONESVIE.

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el **veinte por ciento (20%)**, este avance será otorgado en un plazo no mayor a 15 días a partir de la certificación del contrato y constitución de garantía de buen uso del anticipo. La suma restante será pagada al proveedor MIPYME, a partir de la recepción del bien contratado. Este pago se hará en un período no mayor de **quince (15) días a partir de la recepción conforme**. No está permitido que el proveedor reciba el pago total de los bienes sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del dos mil veinticuatro (2024).



---

Leonardo Reyes Madera  
Presidente del Comité




---

Judith Valera  
En representación de  
Johanny Hernández  
Miembro



---

Fausto Alberto Estévez Rojas  
Miembro



---

Vanessa Garcia Taveras  
Asesora Legal y Miembro



---

Alexi O. Naut Silfa  
Miembro